



INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISIÓN SOCIAL
LAMADRID 627 TE. 4642197 - E-MAIL IMPS@ARNETBIZ.COM.AR

ORDENANZA 144/1431 DECRETO PROVINCIAL 9785/78

Río Cuarto, 6 de Abril de 2015

A los afiliados del IMPS

Presente

De nuestra mayor consideración:

Impuestos del contenido de nota con fecha 25/03/2015, nos dirigimos a los afiliados que solicitaron aclaración respecto a los alcances del PAC (Plan de Alta Complejidad). Por la presente acompañamos detalle de lo solicitado y además creemos conveniente mantener una reunión con este directorio en donde puedan participar algunos de los peticionantes para aclarar cualquier duda al respecto.

Cabe acotar que al tratarse de una Ordenanza de vieja data, este directorio, conjuntamente con Auditoría Médica y personal administrativo, viene trabajando a los fines de actualizar y dejar establecido claramente los alcances de dicha ordenanza.

De igual manera es de mencionar que dicha actualización y su posible demora, es de llevar a cabo un pormenorizado estudio, dados los niveles que en forma permanente y los nuevos actos médicos se van superando mediante nuevas tecnologías, los que lógicamente algunos no se encuentran nombrados ni figuran en el PMO (Programa Médico Obligatorio)

Por tal motivo es compromiso del directorio que una vez reglamentado y actualizada la ordenanza que nos ocupa, la misma será llevada a conocimiento de todos los afiliados que componen el IMPS.

Saludamos a Uds. muy atentamente, quedando a vuestra disposición para tratar temas inherentes al servicio prestacional del IMPS.

Atte.-



HECTOR LUIS COFRE
Director
Inst. Municipal de Previsión Social



ARGAÑAZ LILIA ESTHER
DIRECTORA
I.M.P.S.



Prof. **OMAR ENRIQUE CHESTA**
Director - Presidente
Inst. Municipal de Previsión Social

El PLAN DE ALTA COMPLEJIDAD (P.A.C.) es un sistema creado a través de la Ordenza 193/96 del 21/10/1996 bajo el decreto 635. Consiste en un plan OPTATIVO que se accede aportando el titular el 1% de su sueldo y por adherente \$ 40,00 (aumenta en la misma proporción a nuestros ajustes salariales) con una carencia de 6 meses.

A continuación listaremos las prestaciones /servicios que comprenden este Sistema a la fecha:

SERVICIOS de SEPelio : Sepelio, sala velatoria, inhumación en parcela en Perpetual (incluye gastos de mantenimiento por un año), cremación.

SERVICIOS SOCIALES : Ambulancia a domicilio (urgencias S/C , consultas ambulatorias C/C)

Enfermería en base y a domicilio.

SERVICIOS DE PRESTACIONES SOBRE PRACTICAS NOMENCLADAS:

Internaciones clínicas de más de 5 días.

Internaciones quirúrgicas

Internaciones psiquiátricas hasta 30 días anuales.

PRESTACIONES DE ALTA COMPLEJIDAD

1) AUDIFONOS

2) LENTE INTRAOCULAR (los convencionales)

3) OPERACIÓN DE CATARATAS C/ S IMPLANTES DE LENTES INTRA - OCULAR
CIRUGIA QUERATOMILEUSIS LASER

4) TRANSPLANTES

5) EVALUACION PRE- TRANSPLANTE VIVO
PRE –TRANSPLANTE CADAVERICO.

- 6) PROTESIS INTERNAS VALVULARES – CARDIACAS
COLUMNA - CADERA
FRACTURAS EN GENERAL

IMPS reconocerá material de fabricación nacional, en los casos que no tenga homólogo o sustituto de éste origen , el I.M.P.S reconocerá el 50% del material importado.

- 7) CIRUGIAS CARDIOVASCULARES (Aorto-coronarias con colocación de stent)

- 8) CINECORONARIOGRAFIAS C/MD
PANARTERIOGRAFIA POSITIVOS
ARTERIOGRAFIA

- 9) MARCAPASOS endocavitarios y extracavitarios

- 10) MODULO DE LITOTRIZIA (destrucción de cálculo/s renal/es por onda de choque).

- 11) ANGIOGRAFIA DIGITAL de vaso o de los vasos.

- 12) ARTROSCOPIA DE HOMBRO
TOBILLO
MUÑECA
CODO

- 13) COLESISTECTOMIA POR VIDEO

- 14) ODONTOLOGIA : Tratamiento de ATM (valor fijado por el IMPS)
Placa de relajación (valor fijado por IMPS)
ortodoncia (valor fijado por IMPS)

**EXCLUSIONES : Son las mencionadas en el REGLAMENTO DE PRESTACIONES del
INSTITUTO**